https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ruxcHh7PEnnS90xatG%2B49AVMkvIUd7twESNTJQYmkdU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 06 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0027959-2023

Señor
GUSTAVO ADOLFO GOMEZ ZAPATA
Email: solucionesjuridicasctg@gmail.com
Cartagena

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con Referencia Catastral No. 000100020396000. Radicado EXT-AMC-23-0022563.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio identificado con la Referencia Catastral No. 000100020396000, localizado en la dirección Bien Me Hizo, del corregimiento de Punta Canoa de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra sobre un **SUELO SUBURBANO** y la actividad relacionada en su petición como **" VIVIENDAS"** , está clasificada como uso **RESIDENCIAL** el cual es catalogado como **PRINCIPAL** dentro del Área de actividad de **SUELO SUBURBANO** de la cual hace parte el predio.

La Actividad solicitada como **" VIVIENDAS"** es **VIABLE** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 1077 de 2015, en particular que el predio objeto de estudio si cuenta con la unidad mínima de actuación de 2 hectáreas que nos menciona el punto 2 del Artículo 2.2.2.2.2.1 Ordenamiento básico para el desarrollo sostenible del suelo rural suburbano, del Decreto 1077 de 2015 y sus modificatorios.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: ***Henry Porto Berrio*** *- Arq. Asesor Externo SPD*

Revisó: ***Claudia Velásquez Palacio*** *- P.U. Código 219 Grado 33*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ruxcHh7PEnnS90xatG%2B49AVMkvIUd7twESNTJQYmkdU%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Reserva Punta Canoa S.A.S

Nombre del Establecimiento Comercial Costa Verde

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Viviendas
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 000100020396000

Barrio Punta Canoa Dirección Bien Me Hizo

Email solucionesjuridicasctg@gmail.com /contacto@rcp.com.co

Teléfono No. 1 3152900252 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [ ] Dirección: solucionesjuridicasctg@gmail.com contacto@rcp.com.co

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante

C.C 15.504.686

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0022563
Fecha y Hora de registro: 23-feb-2023 14:55:11
Funcionario que registro: **Pedraza Jimenez, Griselda**
Dependencia del Destinatario: **Secretaria de Planeación Distrital**
Funcionario Responsable: **Amador Hawkins, Franklin**
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 7E7AC4SE
www.cartagena.gov.co

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370
alcalde@cartagena.gov.co / atencionalciudadano@cartagena.gov.co
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.